

MAT: APRUEBA BASES PUESTOS DE VENTA
SEMANA COIGÜINA 2026.-

NEGRETE, 12 DE ENERO DE 2026.

DECRETO N° 22 /2026

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°514 de 12 de noviembre de 2025, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto año 2026, de la Ilustre Municipalidad de Negrete.
4. Decreto Alcaldicio N°516 de 14 de noviembre de 2025, que aprueba el programa cultura 2026.
5. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre de 2024, donde se declara asunción cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
6. Decreto N°3.857 de fecha 07 de agosto de 2025, que establece subrogancia de Alcalde y cargos directivos.
7. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La organización y ejecución de la actividad "SEMANA COIGÜINA 2026", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 06 y 07 de febrero del 2026.
2. Que existe la necesidad de generar procesos de convocatoria para la implementación de 19 puestos de comida, 10 de artesanía, 03 cervecería, 03 puestos de juegos inflables y 10 puestos food Truck.
3. La organización y ejecución de la actividad "SEMANA COIGÜINA 2026", donde conlleva la ejecución de dos shows artísticos, culturales, los días 06 y 07 de febrero de 2026 en calle Joaquín Díaz Garcés SN y plaza techada de coigüe.
4. Difundir nuestra oferta gastronómica local, artesanal y de productos agrícolas de producción propia del sector para activar la economía de la comuna.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, es menester aprobar dichas bases de puestos de comida, artesanías, cervecerías y food truck.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Las bases de puestos de comida, artesanía, cervecería y food truck de la actividad "SEMANA COIGÜINA 2026", donde conlleva la ejecución de shows artísticos, culturales, los días 06 y 07 de febrero del 2026 en calle Joaquín Diaz Garcés SN y plaza techada de coigüe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL RON ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)ALFREDO ALEJANDRO PEÑA PEÑA
ALCALDEAPP/MLZ/S/FP/PCS/LXA/CPO/olar
DISTRIBUCIÓN:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes

BASES PUESTOS DE VENTA SEMANA COIGÜINA 2026

1.- De los Objetivos y fecha de realización

Ofrecer a la comunidad una oportunidad de preparar y vender diversos productos alimenticios, bebidas y artesanías, que permitan la generación de ingresos para las familias y grupos participantes. Esto, en el marco de la *Semana Coigüina 2026*, la que se llevará a cabo los días 06 Y 07 de Febrero del año en curso.

Dinamizar la actividad económica de la comuna, a través de la creación de espacios para la comercialización de productos, contribuyendo a su vez, a un mayor desarrollo del sector comercio y servicios.

2.- De los participantes

- a) Podrán participar **artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc.**, que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete y preferentemente del sector de Coigüe, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
- c) La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.
- d) Es obligación adjuntar la fotocopia de carnet de identidad del titular el cuál realizará la postulación.

3.- Del Retiro de Bases y Postulaciones

Las postulaciones se realizarán, en la Municipalidad de Negrete, Oficina de Partes, ubicada en calle Alberto Möller N° 293, desde el 13 al 16 de enero de 2026, de 8:30 a 14:00 horas. **No se aceptan postulaciones fuera de plazo.**

4.- De la selección de participantes

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, nombrada para el efecto, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de alimentos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público asistente. La nómina de seleccionados, será dada a conocer a más tardar **el día 26 de Enero del 2026**.
- b) Respecto de los puestos de comida, éstos podrán vender platos típicos de nuestro país, además de sopaipillas, empanadas, anticuchos, choripanes, jugos, bebidas, café, té, cervezas, navegado y terremotos, dulces chilenos y otras preparaciones acordes al contexto.
- c) Se evaluará para la selección el comportamiento de que hagan tenido en ferias, festivales o actividades anteriores (según corresponda).
- d) Se prohíbe la venta de destilados (whisky, ron, vodka, pisco y similares).

5.- Del pago de permisos y otras obligaciones

- a) Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en el evento, pagando el derecho correspondiente en la oficina de Rentas y Patentes. Este derecho deberá ser pagado, a más tardar **el día 30 de Enero del 2026**, exigiéndose el comprobante de pago, como requisito para disponer del espacio ferial. A su vez, se exceptuarán del pago de derecho municipal, sólo las organizaciones sociales, atendiendo a que no tienen fines de lucro.

- b) Los expositores deberán realizar las gestiones que se indiquen para obtener autorización del Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud, según corresponda, para comercializar los productos, pagando los valores que ellos establezcan, cumpliendo con la normativa pertinente. Para tal efecto, la comisión organizadora se encargará de asesorar a los expositores.
- c) Los valores a pagar por los 2 días serán los siguientes:
- Puesto de comida: \$50.000
 - Puesto de comida y parrilla: \$70.000
 - Artesanía: \$25.000
 - Cerveza: \$70.000
 - Food Truck: \$50.000
 - Palomitas: \$20.000
 - Juegos Inflables: \$25.000
- d) Obligaciones de los puestos:
- Puestos de Cerveza y Food Truck deben contar con agua potable para su funcionamiento.
 - Food Truck deben contar con generador propio, poseer declaración TE1 en Superintendencia de Electricidad SEC y Resolución Sanitaria.
 - Juegos Inflables deben contar con generador propio y solo está permitido un espacio de 8 mts por 8 mts.

6.- De los stands y el recinto muestral

- a) La distribución de stand será definida y asignada por la comisión organizadora del evento, estando ubicada en el sector Plaza Cívica De Coigüe y parte de la calle Joaquín Díaz Garcés. Siendo el horario de desarrollo de la actividad la siguiente:
- **Día 06 de febrero (inauguración) 18:00 hasta 02:00 horas.**
 - **Día 07 de febrero 13:00 hasta 02:00 horas.**
- b) El horario de instalación de los puestos donde se necesite uso vehicular será el día 06 de febrero desde 10:00 horas hasta las 14:00 horas, luego de eso cerrara el tránsito vehicular en la calle.
- c) El retiro de los puestos de comida y artesanía será al término del evento, teniendo tiempo desde su término del evento hasta las 10:00 horas del día siguiente.
- d) El retiro de los Food Truck debe ser inmediato al término del evento el día 07 de febrero, ya que se debe liberar la calle por el transito normal que habrá al día siguiente.
- e) La comisión organizadora entregará el espacio de venta a cada expositor, en los horarios y días que se indique en la reunión de coordinación general del evento, cuya fecha será comunicada oportunamente, debiendo el participante habilitar y ornamentar cada punto de venta, aplicando las indicaciones dadas por la organización.
- f) Será obligatorio para los participantes, asistir a la capacitación en la Casa de la Cultura de la municipalidad de Negrete, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio ofrecido a los turistas y visitantes, comprometiéndose a aplicar lo aprendido, esta se realizará el día Jueves 29 de Enero (horario por confirmar).
- g) Cada participante deberá cuidar su presentación personal y la de su equipo de trabajo, así como la de los productos y su stand, contribuyendo a su vez, a la conservación del aseo del recinto muestral.
- h) A cada stand se le entregará dos pulseras tyvek identificatorias con la cuál podrán acceder a los baños para locatarios gratuitamente y abastecer de productos los locales en los horarios autorizados.

- i) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de éste, **deberán informarlo oportunamente (a los menos 07 días hábiles antes del evento)**. No se hará devolución del cobro de los derechos.
- j) Los permisos vigentes para realizar comercio en la comuna, no aplican para realizar ventas en el evento de la semana coigüina 2026.
- k) Se prohíbe la venta o arriendo de los puestos adquiridos.

7.- Cláusula Final

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

Debe quedar claro que la cantidad de puestos de comida y artesanías es limitada (19 de comida, 10 de artesanía, 10 Food Truck, 3 de cervecería, 3 juegos inflables), por lo que la Comisión Organizadora será quien seleccionará la cantidad de comerciantes acorde con la cantidad de puestos, y la variedad de oferta gastronómica que realicen.

- Resolverá la comisión evaluadora de los postulantes a los puestos de gastronomía y artesanía en base a su domicilio y al tramo del registro social de hogares.
- En caso de empate, se REVISARA EL INGRESO por oficina de partes.
- Los carros de comida o food truck deben realizar el llenado del formulario indicando los productos y las dimensiones de la estructura, además debe contar con, resolución sanitaria, agua propia y energía para su desarrollo en el evento.

Los locatarios estarán obligados a cumplir lo siguiente:

- ✓ Obligación de cumplir horario de abastecimiento de locales.
- ✓ Obligación de retiro de vehículos, la calidad de locatario no contempla estacionamiento.
- ✓ Obligación de cumplir puntualmente horario de apertura y cierre.
- ✓ Obligación de atender todos los días de funcionamiento.
- ✓ Obligación de mantener un buen comportamiento, buen trato, buena higiene y buena presentación de su stand designado.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA PUESTOS DE VENTA SEMANA COIGÜINA 2026

Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete y preferentemente del sector de Coigüe, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)

Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.

La participación de organizaciones sociales, estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
CORREO	

MARCAR CON UN X LA OPCIÓN

PUESTO DE COMIDA
PUESTO DE COMIDA Y PARRILLA
PUESTO DE ARTESANIA
PUESTO DE CERVEZA (CONTAR CON AGUA POTABLE)
PUESTO DE PALOMITAS
FOOD TRUCK (CONTAR CON GENERADOR, AGUA POTABLE Y RESOLUCIÓN SANITARIA)
JUEGOS INFLABLES (CONTAR CON GENERADOR)

DESCRIBA LOS PRODUCTOS QUE VA A VENDER

PRESENTA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (EX FICHA DE PROTECCION SOCIAL EN LA COMUNA)

SI	NO
----	----

PRESENTA FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD

SI NO

FIRMA Y TIMBRE